26 de Agosto de 1880.

Cumplimiento de las reglas de construcción aseísmica de edificios.

El Cobernador General encargó al Corregimiento de Manila el cumplimiento de las reglas a que debía sujetarse la edificación urbana. El 26 de Agosto de 1880 el Corregidor declaró que en adelante no se concedería licencia alguna para construir o reparar edificios sino fuese con arreglo a las reglas promulgadas. Véase la <u>Caceta de Manila</u>, Año XX, No. 238, p. 1627, correspondiente al 27 de Agosto de 1880.